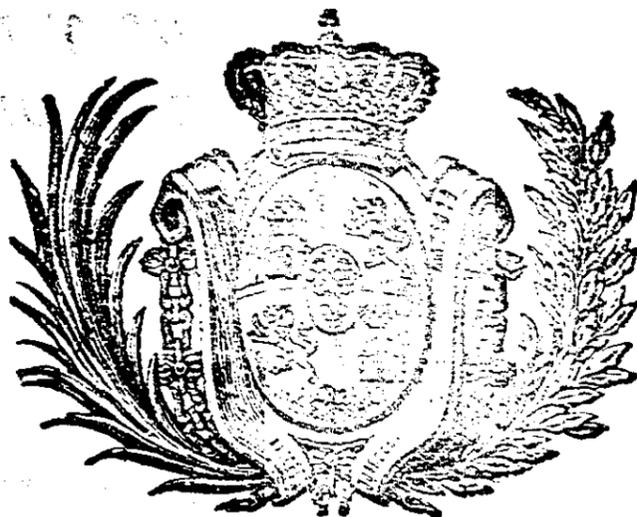


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.



GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 243.

Consiguiente á lo dispuesto por el Regente del Reino en circular de 24 de Julio último, para que tenga debido y exacto cumplimiento la centralizacion de los fondos del Estado, por lo respectivo al percibo de los contingentes de Pósitos y 20 por 100 de Propios; prevengo á los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, que entreguen en la Intendencia de rentas de la misma los testimonios de valores de las cuentas que presenten en la Excmá. Diputación provincial; en la inteligencia de que no siéndoles admitidas sin que preceda la ejecución de lo prevenido en esta circular, habrán de recojer de la referida Intendencia documento que acredite haberlo verificado. Almería 3 de Agosto de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 244.

Preveniéndose en el artículo 12 del reglamento de exámenes para maestros de instrucción primaria elemental y superior que por las comisiones de provincia se anuncie al público con un mes de anticipacion el dia en que han de principiar los exámenes, ha acordado la que presido señalar el dia 1.º de Setiembre próximo para su celebracion. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y para que los aspirantes concurren á presentar sus solicitudes y documentos en la Secretaria de la comision segun está mandado por la superioridad.

Almería 1.º de Agosto de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Antonio Martinez de Carbajal, Vocal Secretario.

Número 245.

Hallándose fugitivo Pedro Martinez Lopez, vecino de Velez-Rubio, contra quien pende causa criminal en aquel Juzgado por la muerte de Antonio Romero Romero de igual domicilio; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procedan á su prision, y caso de verificarse lo remitirán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de aquel partido para los fines que sean conducentes.

SEÑAS DEL REO.

Edad 17 años: estatura mediana: pelo negro: cara y cuerpo delgado: bestido con calzon corto negro de paño: chaleco de colchado: montera de paño negro y calzetas.

Almería 4 de Agosto de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Número 246.

Habiéndose desertado del regimiento infanteria voluntarios de Vergara 7.º ligero peninsular, el soldado Francisco Ramon de Torres, hijo de Francisco y de Maria Cortés, natural de Dolias, de oficio labrador, edad 21 años, estado soltero, estatura 4 pies y 11 pulgadas: señas: pelo y cejas negros, ojos idem, nariz regular, color bueno, barba-lampiña, boca regular; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procedan á su persecucion y captura, remitiendolo caso de ser hallado, con la correspondiente seguridad, á dis-

CONTINUACION de los denuncios y registros de Minas
que la Secretaria del ramo forma en virtud de lo

RE

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la Mina.	Clase de mineral.	
21 620.	D. Franc. de P. ^a Contreras, Montejicar.	El Moro Gicar.	Plomizo.	En la Solana
22 621.	D. Pedro Garcia Garcia, de Albolote.	San Cayetano.	id.	Sierra Elvira
Idem 622.	El mismo.	Sto. Crist. de la sierra	id.	Sierra Idarro
Idem 623.	El mismo.	Sto Crist. de la salud.	id.	Sierra id., co
Idem 624.	El mismo.	El Sacramento.	id.	Sierra id. Ca
Idem 625.	D. José Molina, de Albolote.	La Concepcion.	id.	Sierra idem,
Idem 626.	El mismo.	San Sebastian.	id.	Sierra idem,
Idem 627.	El mismo.	Sto. Niño Garcia.	id.	Sierra idem,
Idem 628.	D. Leon de Zafra, de Adra.	Jesus.	id.	Sierra Nevada
Idem 629.	D. José Garcia, de Serón.	S. Sebastian.	id.	Barranco del
Idem 630.	D. Francisco de Paula Mateos, de idem.	N. S. de los Remedios.	id.	idem
Idem 631.	Manuel Perez, de Orgiva.	El Tajo.	id.	Barranco del
23 632.	D. Sebastian Gimenez, de Atarfe.	Napoleon.	id.	Sierra Elvira
Idem 633.	D. José Pinabet, de Adra.	S. Juan Bautista.	id.	Barranco de
Idem 634.	El mismo.	Darro.	id.	idem,
Idem 635.	D. José Penabet, de idem.	La Alhambra.	id.	idem,
Idem 636.	El mismo.	San José.	id.	idem,
Idem 637.	D. Antonio Llorca, de idem.	La Valenciana.	id.	Sierra Nevada
Idem 638.	D. Blas Garcia, de Gergal.	Santa Ana.	Cobrizo.	Id. de los Fil
24 639.	Diego Gonzalez, de Felix.	Virg. de los Dolores.	Plomizo.	Sierra de G
Idem 640.	D. Sebastian Gimenez, de Atarfe.	Napoleon.	id.	Sierra Elvira
Idem 641.	D. Pedro Juan Llorca, de Villa-Joyosa.	La Amistad.	id.	Sierra Nevada
Idem 642.	D. José Arabi, de Adra.	Santa Malta.	id.	Sierra
Idem 643.	D. Justo de Moya, de Atarfe.	La Union.	id.	Sierra Elvira
Idem 644.	D. José Perez Ruiz, de idem.	Dolorida	id.	idem
25 645.	D. Ant. Llorca y D. Ant. Moreno, Adra.	Santa Lucia.	id.	Sierra Nevada
Idem 646.	Los mismos y José de Castro, de idem.	Los tres Amigos.	id.	Sierra de p
Idem 647.	Francisco Navarro, de Albolote.	San Miguel.	id.	Sierra Elvira
Idem 648.	El mismo.	San José	id.	Id. id. cañad
Idem 649.	El mismo.	San Juan de Dios.	id.	Id. id. frente
Idem 650.	El mismo.	San Francisco.	id.	idem
Idem 651.	D. Antonio Ramirez, de Atarfe.	La Encarnacion.	id.	Sierra Elvira
Idem 652.	El mismo.	Santa Ana.	id.	Sierra id., pa
Idem 653.	D. Antonio Ramirez Cano, de idem.	San Antonio.	id.	Id. id en tierr
Idem 654.	El mismo,	S. José de los Pobres.	id.	Sierra id., p
26 655.	Francisco de Torres Asencio, de Nijar.	Observacion.	id.	En cabo de g
Idem 656.	D. Justo Zarraluqui, de Almeria.	Santo Cristo.	id.	Sierra de G
Idem 657.	Francisco Blanes Roman, de Gergal.	San Sebastian.	Cobrizo.	Sierra de G
Idem 658.	El mismo.	San Francisco.	id.	idem
27 659.	José Martin Alonso, de Busquistar.	V. del Rosario.	Plomizo.	Id. Nevada lo
Idem 660.	D. Cayetano Megia, de Adra.	La Felicidad.	id.	Sierra id., be
Idem 661.	D. José Huertas, de idem.	San Leon.	id.	idem
Idem 662.	Francisco Martin, de Trevez.	San Francisco.	id.	Sierra Busqui
28 663.	D. Pantaleon Garcia Rame, de Gergal.	San Gerónimo.	Cobrizo.	Id. de Gergal
Idem 664.	D. José Montero Salazar, de idem.	San José.	id.	Sierra idem
Idem 665.	D. Angel Bazo, de Granada.	Virg. del Carmen,	Plomizo.	Sierra Elvira
Idem 666.	El mismo.	Esperanza.	id.	Sierra id., c

los en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, todo en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

TERMINOS.

termino.	Linderos.	Ultimo poseedor.
la silleta, t. de Trugillos.	Con una mina que se ignora su nombre.	
rales del crindio t. Atarfe.	Camino de Maragan y franco.	
s de Herrera, t. de idem.	Con el barranco de piedras rodadas.	
atalaya t. Albolote.	A la loma de la atalaya y B. de Merugan.	
rales de Herrera, t. Atarfe.	Con Sto. Cto. de la Sier. y B. de Pied. Rod.	
t. idem.	Con el peñon Bermejo y baza del abanico.	
cuna, t. Albolote.	Con la cant. del pajarillo tier. de D. M. B. U.	
Crindio, t. Atarfe.	Con el B. de los corrales del crindio i franco	
benable, t. Aldeire.	Con la fortuna y franco.	
de Seron.	Con San José y franco.	
idem.	Por poniente S. Sebastian y franco.	
ma jumosa, t. de Orgiva.	Piedras negras.	
ozos, t. de Atarfe.	A tierras de la testamentaria de D. L. Hita.	
labe, t. de la Alhambra.	Con el Sr. del Paño y franco.	
idem.	idem, idem. idem.	
idem.	idem. idem. idem.	
idem.	idem. idem. idem.	
benable, t. Aldeire.	Con la Fortuna y franco.	
mpijer del manto, t. Castro.	Terrenos francos.	
del negro, t. de Felix.	Con San José y terreno franco.	
ozos, t. de Atarfe.	Con tier. del Coleg. Catalino de Gran ^a . i otras	
benable, t. de Aldeire.	Con la Fortuna y franco.	
idem.	idem. idem. idem.	
ozos, t. Atarfe.	Tierras de herederos de Juan Zacarias.	
idem.	Con el B. de maragan tierras de Monjas.	
ate fria, t. de Trevez.	Con tierras de Ramon Moreno y otras.	
t. de idem.	Con paña bonbon y B. que baja al molino.	
del cantueso t. Albolote	Con la loma de la atalayas.	
ñon colorado t. Albolote.	Con San Juan de Dios.	
rugan, t. idem.	Con la Salud y franco.	
idem.	idem. idem. idem.	
de las Yeseras t. Atarfe	Con el Secano del beneficio de dicho pueblo	
terras, t. Atarfe.	Con secano de D. Luis de Hita y otras.	
de J. Zacarias Fern. id	Con id. de D. Gonzalo Enriquez y otras.	
t. idem.	Con id. del beneficio de Atarfe y otras.	
t. de Nijar.	Tierras de D. Juan Campaña y franco.	
emados, t. Enix.	Con tier. de los herederos de D. A. T. i franc	
as tablas, t. de Gergal.	Terrenos francos.	
- idem.	San Sebastian y franco.	
argali, t. de Portugos.	Terrenos francos.	
le, t. de Aldeire.	Con la mina de Jesus y franco.	
idem.	Con la Valenciana y franco.	
llanos, t. de Busquistar.	Con San Felipe y Santiago.	
Uroz Carreño, t. Gergal.	Con tierras de Juan Uroz.	
de Atarfe.	Con tierras de Franc. Carreño Dominguez.	
allo, t. idem.	Tierras de herederos de J. Fernand. y otras.	
	Con tierras de Justo de Moya y franco.	

(Se concluirá.)

posicion del Excmo. Sr. Capitan general de Granada para que le de el destino correspondiente. Almeria 3 de Agosto de 1841.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 247.

El Alcalde constitucional de Huercal, me ha dado parte de la fuga del faccioso indultado Antonio Rodriguez, al conducirlo á esta capital de orden del Sr. Comandante general de la provincia. En su virtud prevengo á los Alcaldes de los pueblos de la misma procedan con la mayor actividad á su persecucion y captura, á cuyo fin se estampan las señas á continuacion, remitiéndolo caso de ser hallado con toda seguridad, á disposicion del citado gefe militar para los fines que haya lugar.

SEÑAS.—Edad 23 años: estatura 5 pies: cara larga: nariz aguda: ojos melados: pelo castaño: barba-lampina: color moreno: vestido de ropa blanca al uso del pais: en piernas y con alpargates. Almeria 1.º de Agosto de 1841.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 183.

La Direccion general de Aduanas y resguardos, me dice lo que sigue.

“El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual ha comunicado á esta Direccion general la órden siguiente.—El Regente del Reino se ha enterado del expediente promovido por varios comerciantes de Málaga en solicitud de que los géneros, frutos y efectos de las provincias exentas no adeuden á su importacion en las contribuyentes los derechos de subvencion, almirantazgo, nivelacion y otros que actualmente satisfacen; y en su vista, de conformidad con el dictámen de esa Direccion y de la Junta de Aranceles, se ha servido resolver que por ahora, y mientras tiene efecto lo mandado en la ley de 25 de Octubre de 1839 relativamente á la modificacion de los fueros de dichas provincias, rija el arancel especial de 26 de Enero de 1789 en su único derecho para los artículos que comprende, ó el que por órdenes posteriores se haya determinado, pero sin cobrar mas derechos de internacion, consolidacion, subvencion, almirantazgo, nivelacion ni otro alguno en las aduanas de frontera; y que en cuanto á las de costa se exija el derecho del mismo arancel u órdenes que haya sobre este comercio por mar, sin exigir tampoco aquellos derechos particulares que no se exigen en el comercio extrangero; entendiéndose esta disposicion sin que pueda tener efecto retroactivo. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”—Y la Direccion la comunica á V. S. para su cumplimiento, eucargándole acuse el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 17 de Julio 1841.—*Rafael Gimenez Frontin.*

Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia del comercio. Almeria 2 de Agosto de 1841.—Vicente Alvistur.

Insértese en el Boletin oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 184.

D. Vicente Alvistur, Intendente subdelegado de Rentas nacionales de esta provincia &c.

En expediente instruido sobre aprehension de varios géneros ilícitos, verificada en el lugar de Huebro la tarde del dia 27 de Julio último, se ha declarado el comiso de ellos y señalado para su venta en la Administracion de rentas de esta Ciudad la mañana del sabado 7 del corriente, siendo la clase y justiprecio de aquellos la siguiente.—6 varas coco encarnado ramos negros á 5 reales vara.—4 idem en dos pedazos á 3 rs. una.—63 varas y media de id. en cuatro pedazos á 4 y medio reales vara.—8 varas musulina á 7 reales una.—8 varas piqué á 7 reales una.—Y 8 pañuelos de tres cuartas cada uno á 3 reales. Lo que se hace notorio al público. Almeria 30 de Julio de 1841.

Vicente Alvistur.—Por mandado de SSria., José Maria Orland.

Insértese en el Boletin oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Número 185.

D. Vicente Alvistur, Intendente subdelegado de Rentas nacionales de esta provincia &c.

En expediente instruido sobre aprehension de géneros verificada en esta Aduana en 27 de Abril último, se ha declarado el comiso de 64 varas tejido de seda y algodón, en ocho pedazos, tasados en 16 reales vara, y señalado para su venta en la Administracion de rentas de esta Ciudad la mañana del sábado 7 del corriente. Lo que se hace notorio para conocimiento de los licitadores. Almeria 30 de Julio de 1841.—

Vicente Alvistur.—Por mandado de SSria., José Maria Orland.

Insértese.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Almeria: Imprenta de M. Santamaria.